

A LA ATENCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Rafael Bernal Gato, Portavoz del Grupo municipal Irabazi Eskoriatza, de acuerdo con el Reglamento Municipal, presenta para su debate en pleno la siguiente **MOCIÓN** relativa a los **protocolos de actuación para garantizar la salud de la población ante episodios de contaminación atmosférica**

JUSTIFICACIÓN

La contaminación atmosférica provoca la muerte de miles de personas cada año en nuestros municipios, tal y como ha puesto de manifiesto la Organización Mundial de la Salud en numerosas ocasiones. Ante esta situación, los poderes públicos tienen la responsabilidad de establecer pautas y protocolos de actuación que garanticen el mayor grado de protección posible de la población ante los episodios de contaminación atmosférica de carácter puntual o continuo, en especial aquellos municipios y comarcas más afectados por la contaminación procedente de actividades industriales o derivadas del tráfico rodado.

En relación con esta cuestión, en los últimos meses se están sucediendo las protestas relacionadas con la deficiente calidad del aire en numerosas comarcas de Euskadi, en unos casos relacionadas con episodios contaminantes provenientes de focos conocidos, y en otros derivadas de la existencia de fuertes olores de naturaleza química y origen desconocido, todas ellas potencialmente perjudiciales para la salud de la población expuesta.

Casi todas las protestas tienen como denominador común la preocupación por los efectos de dichos episodios contaminantes sobre la salud de la población afectada. Sin embargo es habitual que la respuesta de los Departamentos de Salud y de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda no sea conjunta o coordinada. También es habitual que el Departamento de Salud no tenga en consideración los criterios de protección para la salud más estrictos que proporciona la Organización Mundial de la Salud), o que en sus respuestas el Departamento de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda ponga de manifiesto la existencia de deficiencias en el diseño, funcionamiento y/o gestión de la Red de Calidad del Aire.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

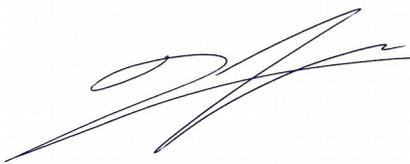
MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento considera que los poderes públicos deben velar para garantizar una adecuada calidad del aire atmosférico, a través de un estricto control y seguimiento de los factores que inciden en el deterioro de dicha calidad, así como hacer accesible de forma sencilla la información que se proporciona a la ciudadanía sobre la calidad del aire que respiran.
2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que actualice los parámetros de la Red de Calidad del Aire de Euskadi para que, además de los límites legales, proporcione información acerca del cumplimiento de los valores guía sobre calidad del aire recomendados por la Organización Mundial de la Salud, e incluya estos valores en los modos y procedimientos que utilice para hacer pública dicha información.
3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que revise, por parte de una entidad experta independiente, la actual configuración de la Red de Calidad del Aire de Euskadi en lo referente al número, ubicación y parámetros de medición de las cabinas fijas de control de la calidad del aire, y a que dicha revisión se realice dando prioridad a la protección de la salud de la población.
4. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que desarrolle los mecanismos administrativos necesarios para que tanto el Departamento de Salud como los municipios afectados puedan emitir dictámenes o informes preceptivos acerca de las modificaciones futuras en la configuración de la Red de Calidad del Aire de Euskadi, tanto respecto al número de cabinas de control, su ubicación y los parámetros de medición que dispone cada cabina, como acerca de las campañas de medición previstas para las unidades móviles de monitorización de la contaminación.
5. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que adopte, a la mayor brevedad posible, las medidas técnicas y/u organizativas necesarias para que la Red de Calidad del Aire de Euskadi haga públicos en su página web los resultados de las todas las mediciones de la calidad del aire atmosférico en tiempo real, tanto de los resultados provenientes de las cabinas fijas como de los obtenidos durante las campañas de las unidades móviles de control de la contaminación.
6. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que implante, en un plazo máximo de seis meses, un protocolo de respuesta conjunta entre los Departamentos de Salud y de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda, ante los

episodios locales de contaminación atmosférica en los que se produzcan superaciones puntuales de los valores límite legales. Dicho protocolo determinará el reparto de actuaciones que corresponde a cada Departamento en función de las competencias que tenga atribuidas, e incluirá una pauta de información a la ciudadanía que permita hacer públicos los límites máximos de contaminación alcanzados y las actuaciones realizadas por la Administración en orden a determinar el origen del foco y evitar su repetición.

7. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que las mediciones de los niveles de contaminación de partículas realizados por las unidades móviles sean complementados con análisis dirigidos a determinar las especies químicas presentes en la materia particulada.
8. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que constituya una Mesa de Trabajo formada por representantes de los Departamentos de Salud y de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda en la que, de acuerdo a las competencias atribuidas a cada cual, se supervise la correcta puesta en marcha de las medidas adoptadas en esta resolución.
9. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Vasco a que realice un control de la calidad del aire de Eskoriatza con el fin de asegurar que la ciudadanía de nuestro municipio respira un aire de calidad adecuada.

En Eskoriatza, a 5 de noviembre de 2018



Naiara Bermejo Galo
Portavoz de Irabazi Eskoriatza